

WHA53.14

VIH/SIDA: hacer frente a la epidemia

La 53ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe de la Directora General sobre el VIH/SIDA; ¹³

Observando con honda preocupación que en el mundo viven actualmente casi 34 millones de personas con el VIH/SIDA y que el 95% de ellas se encuentra en países en desarrollo; y que los beneficios del desarrollo de los últimos 50 años, incluido el aumento de la supervivencia infantil y de la esperanza de vida, se están perdiendo por causa de la epidemia de VIH/SIDA;

Observando asimismo que en el África subsahariana, donde hay más de 23 millones de personas infectadas, de ellas ahora más mujeres que hombres, el VIH/SIDA es la principal causa de mortalidad, y que el VIH se está propagando rápidamente en Asia, en particular en el Asia sudoriental, donde hay 6 millones de personas infectadas;

Recordando la resolución [WHA52.19](#), en la que, entre otras cosas, se pide a la Directora General

que coopere con los Estados Miembros que lo soliciten y con las organizaciones internacionales para vigilar y analizar las consecuencias de índole farmacéutica y de salud pública de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos los acuerdos comerciales, de forma que los Estados Miembros puedan evaluar eficazmente y luego desarrollar las políticas farmacéuticas y sanitarias y las medidas de reglamentación que respondan a sus preocupaciones y prioridades, y elevar al máximo los efectos positivos de esos acuerdos a la vez que atenúan sus efectos negativos;

Reconociendo que la pobreza y las desigualdades entre hombres y mujeres están favoreciendo la epidemia; y que la negación de ésta, la discriminación y la estigmatización siguen siendo grandes obstáculos para responder eficazmente a la epidemia;

Subrayando la necesidad de propugnar el respeto de los derechos humanos en la aplicación de todas las medidas que se adopten para responder a la epidemia;

Reconociendo que el compromiso político es esencial para hacer frente a un problema de esta magnitud;

Reconociendo que los recursos destinados a combatir la epidemia, a nivel tanto nacional como internacional, no guardan proporción con la magnitud del problema;

Recordando la resolución 1999/36 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, sobre el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), en la que se subraya, entre otras cosas, que es responsabilidad de los gobiernos redoblar todos los esfuerzos para combatir el SIDA mediante una acción multisectorial;

Recordando el reciente periodo de sesiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dedicado a la crisis del VIH/SIDA en África, en el que el Consejo de Seguridad reconoció que el VIH/SIDA era una peste moderna sin paralelo que amenazaba la estabilidad política, económica y social del África subsahariana y de Asia,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que adecuen su compromiso político, demostrado en varias iniciativas recientes de dirigentes políticos de Estados Miembros, a la magnitud del problema, asignando un presupuesto nacional y de donativos apropiado para la prevención del VIH/SIDA, así como para la atención y el apoyo a las personas infectadas y afectadas;

2) a que establezcan programas para combatir la pobreza con el apoyo de donantes, los apliquen de manera rigurosa y transparente, y preconicen:

- la cancelación de deudas con miras a liberar recursos para, entre otras cosas, prevenir y atender los casos de VIH/SIDA, conforme a lo propuesto por la Cumbre del G8 en Colonia en 1999,

- el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones,

- la reducción del desempleo,

- la mejora del nivel de la salud pública;

3) a que presten más apoyo al ONUSIDA, y a la OMS como uno de sus copatrocinadores, en sus esfuerzos de lucha contra el SIDA, inclusive los desplegados en el contexto de la Asociación Internacional contra el SIDA en África;

4) a que refuercen la educación del público sobre el VIH/SIDA y presten particular atención a los planes estratégicos nacionales encaminados a reducir la vulnerabilidad de las mujeres, los niños y los adolescentes, teniendo presente que la educación pública y las campañas nacionales deben hacer hincapié en la prevención, en la reducción de la discriminación y de la estigmatización, y en la promoción de entornos sanos para prevenir y aliviar los problemas relacionados con el SIDA;

5) a que adopten todas las medidas necesarias para proteger a los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA contra todas las formas de discriminación, reprobación, maltrato y falta de atención, en particular salvaguardando su acceso a la salud, la educación y los servicios sociales;

6) a que aprovechen la experiencia adquirida y apliquen las enseñanzas aprendidas y el creciente caudal de conocimientos científicos sobre las intervenciones de prevención y tratamiento de probada eficacia para frenar la propagación del VIH/SIDA y mejorar la calidad y la duración de la vida de las personas infectadas;

7) a que velen por que los servicios de transfusión sanguínea no constituyan un factor de riesgo de infección por el VIH asegurando que todas las personas tengan acceso a sangre y productos sanguíneos seguros que sean asequibles y suficientes para satisfacer sus necesidades y procedan de donantes de sangre voluntarios y no remunerados, y que las transfusiones se practiquen exclusivamente cuando sea necesario y como parte de un programa de transfusión sanguínea sostenible en el marco del sistema de atención sanitaria existente;

8) a que establezcan y refuercen las fórmulas de asociación entre los dispensadores de asistencia sanitaria y la comunidad, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para dirigir los recursos comunitarios hacia intervenciones de probada eficacia;

9) a que apliquen las estrategias clave de prevención del VIH/SIDA, en particular el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual y la promoción de prácticas sexuales menos arriesgadas, inclusive asegurando la disponibilidad de preservativos masculinos y femeninos;

10) a que refuercen los sistemas de salud que aseguran recursos humanos adecuados y calificados, sistemas de suministro y planes de financiación para hacer frente a las necesidades de la atención y la prevención del VIH/SIDA;

11) a que adopten medidas para reducir el consumo de sustancias ilícitas y proteger a los consumidores de drogas inyectables y a sus parejas sexuales contra la infección por el VIH;

12) a que mejoren el acceso a la atención y la calidad de ésta para mejorar la calidad de la vida, respetar la dignidad individual y atender las necesidades médicas y psicosociales de las personas que viven con el VIH/SIDA, incluidos el tratamiento y la prevención de las enfermedades relacionadas con el VIH y la prestación de una atención

ininterrumpida, con mecanismos eficientes de remisión de casos entre el hogar, el dispensario, el hospital y las instituciones;

13) a que reafirmen su compromiso con las resoluciones precedentes relativas a la estrategia revisada en materia de medicamentos y velen por que se lleven a cabo las acciones necesarias dentro de sus políticas farmacéuticas nacionales para garantizar los intereses de la salud pública y el acceso equitativo a la atención, incluidos los medicamentos;

14) a que utilicen los indicadores desarrollados por la OMS para vigilar los progresos realizados;

15) a que colaboren periódicamente con la OMS y otros órganos internacionales en la actualización de las bases de datos existentes con el fin de proporcionar a los Estados Miembros información sobre los precios de los medicamentos esenciales, incluidos los fármacos relacionados con el VIH;

16) a que aumenten el acceso al tratamiento y a la profilaxis de las enfermedades relacionadas con el VIH mediante medidas tales como la garantía del suministro y de la asequibilidad de los medicamentos, con inclusión de un sistema fiable de distribución y entrega; la aplicación de una política enérgica sobre medicamentos genéricos; la compra a granel; la negociación con las empresas farmacéuticas; la creación de sistemas de financiación apropiados; y la promoción de la fabricación local y de prácticas de importación compatibles con las leyes nacionales y con los acuerdos internacionales a los que se hayan adherido;

17) a que definan y afirmen su función y, cuando sea apropiado, establezcan fórmulas de asociación y emprendan iniciativas de solidaridad para lograr que los medicamentos profilácticos y terapéuticos sean accesibles y costeables, y que su utilización sea segura y eficaz, ya estén destinados a la prevención de la transmisión de la madre al niño, a la prevención y el tratamiento de enfermedades oportunistas, o al tratamiento antirretrovírico de los pacientes;

18) a que establezcan o amplíen los servicios de asesoramiento y de pruebas voluntarias y confidenciales de detección del VIH para animar a las personas a buscar asistencia y como punto de acceso a la prevención y el tratamiento;

19) a que prosigan las investigaciones sobre la prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño e integren las intervenciones al respecto en la atención primaria de salud, incluidos los servicios de salud reproductiva, como parte de una atención integral a las mujeres embarazadas infectadas por el VIH y del seguimiento posnatal de ellas y de sus

familias, velando por que esas investigaciones no estén mezcladas con intereses que puedan sesgar las conclusiones y por que se informe claramente sobre la participación comercial;

20) a que realicen investigaciones sobre los cambios comportamentales y los factores culturales que influyen en el comportamiento sexual;

21) a que establezcan y refuercen los sistemas de vigilancia y evaluación, con inclusión de una vigilancia epidemiológica y comportamental y una evaluación de la respuesta de los sistemas de salud a las epidemias de VIH/SIDA y de infecciones de transmisión sexual, favoreciendo la colaboración subregional entre países;

2. PIDE a la Directora General:

1) que siga reforzando la participación de la OMS, como copatrocinadora del ONUSIDA, en la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas al VIH/SIDA, inclusive a nivel de país;

2) que establezca una estrategia mundial del sector sanitario para responder a las epidemias de VIH/SIDA y de infecciones de transmisión sexual como parte del plan estratégico del sistema de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA para 2001-2005, y que informe de los progresos realizados en el establecimiento de la estrategia al Consejo Ejecutivo en su 107ª reunión;

3) que conceda prioridad en el presupuesto ordinario de la OMS a la prevención y el control del VIH/SIDA y haga participar a la Organización como asociada activa en la aplicación de una estrategia de movilización de recursos transparente y conjunta en apoyo del presupuesto y del plan de trabajo unificados del ONUSIDA y de sus copatrocinadores, y aliente activamente a la comunidad de donantes a aumentar su apoyo a las intervenciones regionales y a nivel de país;

4) que siga movilizando fondos en apoyo de los programas nacionales de prevención y control del VIH/SIDA y para dispensar atención y apoyo mediante programas domiciliarios y de nivel comunitario;

5) que siga apoyando la aplicación de los sistemas de vigilancia de los precios de los medicamentos en los Estados Miembros que así lo soliciten, con miras a promover el acceso equitativo a la atención, incluidos los medicamentos esenciales;

6) que refuerce la capacidad de los Estados Miembros para aplicar los sistemas de vigilancia farmacéutica con el fin de identificar mejor las reacciones adversas y el uso indebido de los medicamentos dentro de los sistemas de salud, promoviendo de ese modo el uso racional de los medicamentos;

7) que prosiga el desarrollo de métodos y la prestación de apoyo para vigilar las repercusiones farmacéuticas y de salud pública de los acuerdos comerciales;

8) que haga participar plenamente a la OMS en la Asociación Internacional contra el SIDA en África, así como en otros programas de lucha contra el VIH/SIDA de Estados Miembros de otras partes, particularmente a nivel de país, en el contexto de los planes estratégicos nacionales;

9) que coopere con los Estados Miembros en la organización de servicios de transfusión sanguínea coordinados a nivel de país;

10) que colabore con los Estados Miembros en el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas de salud tanto para responder a las epidemias mediante la prevención integrada del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual y la atención a las personas infectadas como para promover las investigaciones sobre sistemas de salud con miras a formular la política sobre la respuesta de los sistemas de salud al VIH/SIDA y a las infecciones de transmisión sexual;

11) que abogue por el respeto de los derechos humanos en la aplicación de todas las medidas adoptadas para responder a la epidemia;

12) que intensifique el apoyo a los esfuerzos nacionales contra el VIH/SIDA, con miras a prestar asistencia a los niños infectados o afectados por la epidemia, centrándose particularmente en las regiones más damnificadas del mundo y en aquellas donde la epidemia pone gravemente en peligro los logros del desarrollo nacional;

13) que haga un llamamiento a la comunidad internacional, a las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, a los organismos y programas donantes, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que den importancia al tratamiento y a la rehabilitación de los niños infectados por el VIH/SIDA y les invite a considerar la posibilidad de aumentar la participación del sector privado;

14) que vele por que la OMS, junto con el ONUSIDA y otros organismos copatrocinadores del ONUSIDA interesados, prosiga de manera proactiva y eficaz su diálogo con la industria farmacéutica, conjuntamente con los Estados Miembros y las asociaciones de personas que viven con el VIH/SIDA, a fin de lograr que los medicamentos relacionados con el VIH/SIDA sean cada vez más accesibles para los países en desarrollo mediante el desarrollo de medicamentos, la reducción de los costos y el fortalecimiento de sistemas de distribución fiables;

15) que promueva y explore posibles fórmulas de asociación, y refuerce las existentes, para lograr la accesibilidad de los medicamentos relacionados con el VIH/SIDA mediante precios asequibles, sistemas de financiación apropiados y sistemas de salud eficaces, y para asegurar que los medicamentos se utilicen de forma inocua y eficaz;

16) que coopere con los gobiernos que lo soliciten y con otras organizaciones internacionales respecto a las posibles opciones existentes en el marco de los acuerdos internacionales pertinentes, incluidos los acuerdos comerciales, para mejorar el acceso a los medicamentos relacionados con el VIH/SIDA;

17) que promueva, estimule y apoye la labor de investigación y desarrollo sobre vacunas apropiadas para las cepas de VIH que se encuentran en países desarrollados y en desarrollo, sobre los medios de diagnóstico y los medicamentos antimicrobianos para otras infecciones de transmisión sexual, y sobre el tratamiento del VIH/SIDA, incluida la medicina tradicional;

18) que intensifique los esfuerzos para prevenir el VIH y las infecciones de transmisión sexual en la mujer, incluida la promoción de la labor de investigación y desarrollo de microbicidas y de preservativos femeninos asequibles para facilitar a las mujeres y muchachas métodos que les permitan protegerse por propia iniciativa;

19) que siga prestando apoyo técnico a los Estados Miembros, en el contexto de las actividades en curso con el UNICEF, el FNUAP y el ONUSIDA, para la aplicación de estrategias y programas de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño, y para mejorar la capacidad de colaboración intersectorial;

20) que preste apoyo a los Estados Miembros para el acopio y el análisis de información sobre la epidemia de VIH/SIDA y de infecciones de transmisión sexual, la elaboración de métodos de vigilancia comportamental y la producción de actualizaciones periódicas;

- 21) que proporcione un mayor apoyo a los Estados Miembros para prevenir la transmisión del VIH entre los consumidores de drogas inyectables a fin de evitar la propagación explosiva del VIH/SIDA en esa población vulnerable;
- 22) que promueva investigaciones sobre la nutrición en relación con el VIH/SIDA;
- 23) que asesore a los Estados Miembros sobre el régimen de tratamiento apropiado para el VIH/SIDA y asesore asimismo, en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes, sobre los aspectos administrativos, jurídicos y reglamentarios destinados a mejorar la asequibilidad y la accesibilidad;
- 24) que haga un llamamiento a los asociados bilaterales y multilaterales para que simplifiquen los procedimientos de asignación de recursos.

(Octava sesión plenaria, 20 de mayo de 2000 -

Comisión A, segundo informe)